INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Bucaramanga, 5 de abril de 2022.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cinco de abril de dos mil veintidós.

Ref. 2019-00178, Ejecutivo seguido por Baguer S.A. contra JACINTO FUENTES ALMEIDA.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se observa que la liquidación ajusta a las directrices establecidas por la ley, respecto de los intereses liquidados; sin embargo, incluye el valor de las costas que ya fueron liquidadas; por lo que la liquidación habrá de ser modificada, para excluir el valor de las costas.

En consecuencia, la liquidación a tener en cuenta es la siguiente:

 CAPITAL
 \$ 589.164

 Intereses de 3 de Diciembre 2017 a 30 de Dic. 2021
 \$ 599.688

 TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO
 \$1.188.852

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificara la liquidación de crédito presentada obrante a folios 65, 65vto.

RESUELVE:

- 1º.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 65, 65vto., por los defectos aducidos.
- 2°.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor a 30 de diciembre de 2021, la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTEOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.188.852)

Notifiquese,

JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON

Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 47. Hoy, 6 de ABRIL DE 2021.

> OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO